



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2023-GM/MPR

Rioja, 16 de junio del 2023.

VISTOS:

El Expediente Técnico (Reformulación) del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Santo Toribio; Cuadras 13 al 28, de la Ciudad de Rioja - Provincia de Rioja - San Martín" con CUI N° 2332890; Nota de Coordinación N°003-2023-G.I/MPR de fecha 14.06.2023, Informe N°076-2023-OFP/MPR de fecha 14.06.2023, Informe N°0084-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 15.06.2023, Informe N°0308-2023-GI/MPR de fecha 15.06.2023, Informe Legal N°345-2023-OAJ/MPR de fecha 15 de junio y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, conforme el Anexo N° 01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, mediante Carta N°015-2023-DE/DGS/TG de fecha 13.06.2023, el responsable de la reformulación de expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Santo Toribio; Cuadras 13 al 28, de la Ciudad de Rioja - Provincia de Rioja - San Martín" con CUI N° 2332890, (en adelante proyecto de inversión), remite el expediente técnico apto en calidad presupuestal por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en ese sentido, mediante Nota de Coordinación N°003-2023-G.I/MPR de fecha 14.06.2023, la Oficina de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la aprobación de consistencia técnica, de conformidad con la Directiva N°001-2019 EF*/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo éste requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Informe N°076-2023-OFP/MPR de fecha 14.06.2023, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, remite la aprobación de consistencia técnica del proyecto de inversión con CUI N°2332890 por un monto total de S/ 9 009,451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles), previa autorización del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°0084-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 15.06.2023, la Oficina de Ejecución de Inversiones solicita realizar los trámites administrativos para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión, en tal sentido, mediante Informe N°308-2023-GI/MPR de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente de Inversiones, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Santo Toribio; Cuadras 13 al 28, de la Ciudad de Rioja - Provincia de Rioja - San Martín" con CUI N° 2332890, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta y con un plazo de ejecución de 08 meses (240 días calendario); cuyo monto del proyecto de inversión asciende a S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN		
Descripción	Porcentaje	Monto (S./)
Costo Directo	(CD)	6 492 689.95
Gastos Generales	(7.91%CD)	513 571.78
Utilidad	(5.00% CD)	324 634.50
		=====
SUB TOTAL		S/ 7 330 896.23
I.G.V	(18% S.T.)	1 319 561.32
		=====
Total de Obra		8 650 457.55
Supervisión	(4.15% T.O)	358 993.99
		=====
Total Presupuesto		S/ 9 009 451.54



Que, mediante Informe Legal N°345-2023-OAJ/MPR de fecha 15.06.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye y recomienda aprobar la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2332890, con un plazo de ejecución de 08 meses (240 días calendario); cuyo monto del proyecto de inversión asciende a S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles), monto que ha superado la Calidad Presupuestal, apto por el MVCS, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico REFORMULADO del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Santo Toribio; Cuadras 13 al 28, de la Ciudad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Rioja - Provincia de Rioja - San Martín" con CUI N° 2332890; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta y con un plazo de ejecución de 08 meses (240 días calendario); cuyo monto asciende a S/ 9 009 451.54 (Nueve Millones Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 54/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN		
Descripción	Porcentaje	Monto (S/.)
Costo Directo	(CD)	6 492 689.95
Gastos Generales	(7.91%CD)	513 571.78
Utilidad	(5.00% CD)	324 634.50
SUB TOTAL		S/ 7 330 896.23
I.G.V	(18% S.T.)	1 319 561.32
Total de Obra		8 650 457.55
Supervisión	(4.15% T.O)	358 993.99
Total Presupuesto		S/ 9 009 451.54

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Planificación
 - * Gere
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL
RIOJA
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL